

12 de noviembre de 2019

(19-7706)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de noviembre de 2019, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Indonesia presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

Indonesia está decidida a aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. Se han introducido cambios o ajustes importantes, tanto en los reglamentos del Ministerio de Agricultura (MOA) como en los del Ministerio de Comercio (MOT), con el fin de abordar las medidas en cuestión, y se han eliminado, entre otras, las medidas relativas a: i) la restricción del período de cosecha; ii) las prescripciones en materia de importación; iii) la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, y iv) el precio de referencia. Esas medidas ya no existen.

Indonesia desea informar asimismo de que el último ajuste se introdujo mediante la publicación del Reglamento N° 72/2019 del Ministro de Comercio por el que se modifica el Reglamento N° 29/2019 del Ministerio de Comercio sobre las disposiciones aplicables a la importación y la exportación de animales y productos del reino animal. Este Reglamento fue notificado al Comité de Licencias de Importación el 16 de octubre de 2019 en el documento G/LIC/N/2/IDN/44.

Por lo que se refiere a la medida 18, Indonesia desea reafirmar que el Gobierno ha preparado los documentos necesarios para los cambios legislativos, entre ellos, los proyectos de enmienda y sus respectivos textos académicos. Indonesia se compromete a llevar adelante el proceso de modificación de las disposiciones legislativas pertinentes de conformidad con sus leyes y reglamentaciones nacionales.

Indonesia seguirá manteniendo conversaciones con Nueva Zelanda y los Estados Unidos en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las recomendaciones y resoluciones del OSD.
